Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
II.23

Resolución Nro.:
4190/26

Expediente Nro.:
2026-5112-98-000111

Montevideo, 19 de octubre de 2026

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana en coordinación con la Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos y de sus bases completas para cubrir 5 (cinco) funciones de contrato zafral de SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2026 - 2027" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto Nº 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2°.) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245.33 del Volumen III del Digesto Departamental;

3º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 5 (cinco) funciones de contrato zafral de SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2026 - 2027" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2º.- Aprobar las siguientes Bases de llamado a concurso:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1686 – C1/26

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 5 (cinco) funciones de contrato zafral de SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A con orientación a diferentes áreas, desempeñando tareas en el marco del "Programa Verano 2026 - 2027" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as ciudadanos/as seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en alguna de las siguientes áreas: Atención a Personas Mayores, Atención a Personas con Discapacidad, Recreación y Deporte y Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo.

DEDICACIÓN HORARIA:

36 (treinta y seis) horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 (seis) días a la semana (de lunes a sábados) incluyendo feriados.

Los/as supervisores/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un/a) Supervisor/a para el Área Personas Mayores en turno matutino (7:00 a 13:00 hs.).

- 1 (un/a) Supervisor/a para el Área Atención a Personas con Discapacidad en turno matutino (7:00 a 13:00 hs.).

- 1 (un/a) Supervisor/a para el Área Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo en turno matutino (7:00 a 13:00 hs.).

- 2(dos) Supervisores/as para el Área Recreación y Deporte en turno vespertino (14:00 a 20:00 hs.).

La Intendencia de Montevideo podrá introducir cambios en los horarios de las actividades si las exigencias de la operativa así lo exige.

REMUNERACIÓN:

Sueldo base: $ 91.931,oo (pesos uruguayos noventa y un mil novecientos treinta y uno) -vigencia al 1° de abril de 2026- equivalente al Grado SIR 12, para 36 (treinta y seis) horas semanales, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Se trata de un contrato a término, desde el 1º de diciembre de 2026 y hasta el 6 de marzo 2027.

- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestaleso funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1) - Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto

Superior de Educación Física; o

- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes, o

- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa.

2) Experiencia mínima de 5 (cinco) años como Docente de Educación Física.

3) Certificado de control de salud (ex-carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

4) Tener 18 (dieciocho) años cumplidos al momento de la inscripción.

5) Para quienes hayan actuado en temporadas anteriores, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuando a quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.

6) Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República). Debiendo poseer credencial cívica.

La participación en el concurso de evaluación de méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INTERRELACIÓN JERÁRQUICA:

Los/as ganadores/as del concurso que se designen como supervisores/as deportivos para la temporada 2026 - 2027, responderán directamente a los Directores Coordinadores de cada Área según el siguiente detalle:

- El/La supervisor/a del área de Personas Mayores, reportará a la Dirección de Coordinación Docente del Área Personas Mayores.

- El/La supervisor/a del área de Atención a Personas con Discapacidad, reportará a la Dirección de Coordinación Docente del Área Personas con Discapacidad.

- El/La supervisor/a del área Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo, reportará a la Dirección de Coordinación Docente del Área de Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo.

- Los/as supervisores/as del área Recreación y Deporte, reportarán a la Dirección de Coordinación Docente del Área de Eventos.

Supervisa en forma directa a los/as funcionarios/as del área de su especificidad (profesores/as, estudiantes, recreadores/as y/o instructores/as)

PROPÓSITO DEL PUESTO:

Planificar, coordinar y ejecutar las actividades deportivas y recreativas del área de su especificidad, en los espacios dispuestos y durante el Programa de Verano 2026-2027 de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación.

PRINCIPALES TAREAS:

- Programa la realización de actividades de Educación Física, Deporte y Recreación en las distintas zonas de Montevideo, a las que se dirige el Programa de Verano, tales como: gimnasia, jornadas recreativas, actividades acuáticas, paseos, talleres, festejos y eventos, de acuerdo a un cronograma.

- Controla la ejecución de los programas de Educación Física, Deporte y Recreación, sus aspectos técnicos, didácticos y pedagógicos; la difusión de las actividades, la aplicación de procedimientos y los requisitos para los participantes.

- Coordina con la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación y con los/as docentes a su cargo el desarrollo de actividades de Educación Física, Deporte y Recreación en playas, parques y plazas.

- Define con el/la Director/a Coordinador/a del área de quien depende jerárquicamente y con los docentes a su cargo el desarrollo del plan de actividades y la realización de competencias y/o eventos en las diferentes modalidades recreativas y deportivas.

- Controla la ejecución de las actividades, su difusión y la aplicación de métodos técnicos, pedagógicos y didácticos acordes a la población objetivo.

- Previo a la finalización del contrato quienes resulten seleccionados/as deberán presentar un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos del área, así como también de la actuación de los profesores/as y demás personas a su cargo.

- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos productos del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

COMUNICACIÓN:

Toda la comunicación referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a la institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:

Los postulantes se podrán inscribir hasta en 2 (dos) de las 4 (cuatro) áreas definidas para este concurso, manifestando prioridad por una de ellas. Tal opción servirá como orientación en la instancia de asignación de destinos para los ganadores del concurso. En ese momento se deberá presentar una única carpeta de méritos.

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la IdeM. - Puerta 8003), en horario y fecha a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación en carpeta.

Deberá estar correctamente enlazada, numerada, organizada y foliada.

- Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.

- Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (fotocopia); ó

- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (fotocopia) ó

- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa (fotocopia).

- Documentación que avale experiencia mínima de 5 (cinco) años como Docente de Educación Física.

- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).

- Credencial Cívica (fotocopia).

- Certificado de control de salud (ex-carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública (fotocopia).

- Carpeta de Méritos numerada, debidamente foliada, enlazada y organizada conteniendo:

Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

No es suficiente recibos de sueldo.

Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

Toda documentación deberá ser presentada 1 (uno) por hoja y legible.

Toda formación en el extranjero para ser considerada en el concurso deberá presentarse debidamente legalizada y traducida.

La inscripción será en forma condicional, sujeto a estudio y aprobación del Tribunal.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN (Puntaje Máximo: 35 puntos).

Se valorará especialmente formación en Coordinación y Gestión, así como la formación en alguna de las siguientes áreas: Atención a Personas con Discapacidad, Atención a Personas Mayores, Iniciación Deportiva y Recreación y Deporte.

B. EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 50 puntos).

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar, teniendo en cuenta especialmente la experiencia en conducción y/o coordinación de equipos de trabajo.

C. POR BUEN DESEMPEÑO EN LAS TEMPORADAS ANTERIORES (Puntaje: 15 puntos).

Se asignará un máximo de 15 (quince) puntos a quienes hayan trabajado en la últimas 3 (tres) temporadas anteriores y cuyo puntaje de evaluación sea igual o mayor a los 75 (setenta y cinco) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- 4 (cuatro) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2025.

- 3 (tres) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2024.

- 3 (tres) para quienes hayan trabajado en la temporada 2023.

A su vez, quienes hayan ejercido la función de contrato de supervisor en alguna de las tres temporadas anteriores, con un puntaje de evaluación mayor o igual a 75 (setenta y cinco) puntos, se le otorgará 5 (cinco) puntos extras.

El Tribunal elaborará 4 (cuatro) Listas de Prelación según las áreas definidas para este concurso. Dichas

listas serán independientes, pudiendo el postulante sumar puntajes distintos según la función de supervisión que se evalúe.

El Tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante de acuerdo al perfil del cargo que se pretende ocupar según el área.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS.

Quienes hayan superado las instancias anteriores estarán en condiciones de ser convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral. La convocatoria se realizará respetando el orden de prelación de las listas de cada área de acuerdo a la cantidad de funciones requerida.

Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar en la Unidad Selección y Carrera Funcional: la Jura de la Bandera (copia), constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales y del Certificado de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales (copia), expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esq. Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales), (https://www.gub.uy/tramites/certificado-no-inscripcion-registro-nacional-violadores-abusadores-sexuales).

2. EVALUACIÓN PSICOLABORAL:

Tendrá carácter eliminatorio y será realizada a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación del Área Atención a Personas Mayores, al primero de la lista de prelación del Área de Atención a Personas con Discapacidad, al primero de la lista de prelación del Área Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo y a los dos primeros de la lista de prelación del Área Recreación y Deporte.

Será realizada a todos/as los/as candidatos/as que postulan por primera vez al puesto.

Para aquellos/as postulantes que hayan participado en temporadas anteriores la Unidad Selección y Carrera Funcional podrá validar hasta por una temporada las evaluaciones realizadas en esa instancia.

Tanto para la validación como para una nueva evaluación psicolaboral el equipo de psicólogas/os tomará en cuenta la evaluación psicolaboral anterior y la calificación resultante de la evaluación por desempeño realizada por la Secretaría Ed. Física, Deporte y Recreación.

En caso de que alguno/a de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la lista de prelación.

El perfil a evaluar será el siguiente:

- Adaptabilidad y Aprendizaje.

- Ajuste a las Normas Ético Laborales.

- Comunicación Efectiva.

- Habilidad Emocional.

- Orientación a la Ciudadanía.

- Orientación a Resultados.

- Planificación y Organización.

- Proactividad y Responsabilidad.

- Resolución de Problemas.

- Trabajo en Equipo.

3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Será evaluada a través de la presentación del Certificado de control de salud (ex-carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

Quedarán seleccionados/as quienes hayan aprobado la Evaluación Psicolaboral y presentado el Certificado vigente de control de salud.

DISPOSICIONES GENERALES:

- Una vez publicados los resultados de méritos, el/la concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

- Las Listas de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta la finalización de la temporada 2026 - 2027, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.

- La renuncia al cargo una vez designado/a mediante resolución, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes, exceptuando las renuncias presentadas para optar por otra función dentro del mismo Programa.

- En caso de que alguno/a de los aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este “Programa Verano 2026 - 2027”, éste deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.

- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas,

pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.

- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrolle el “Programa Verano” de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación (Zona Este y Oeste de Montevideo), de acuerdo a las necesidades de la Administración.

- En caso de producirse renuncias y a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales podrá promover contrataciones en un todo conforme a lo surgido de este concurso de evaluación de méritos.

- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio Administración de Gestión Humana (vía mail) y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción desde la casilla de correo electrónico fiuip@imm.gub.uy.

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá remitir vía mail: el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esq. Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales), (https://www.gub.uy/tramites/certificado-no-inscripcion-registro-nacional-violadores-abusadores-sexuales), Jura de la Bandera y demás formularios solicitados. Dicha documentación será revisada y analizada por el Servicio de Administración de Gestión Humana. Jura de la Bandera y demás formularios solicitados. Dicha documentación será revisada y analizada por la oficina de Información de Personal.

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la fecha de aprobación de la resolución final del llamado.

Quien esté interesado/a en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas.

- Las carpetas de Méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria a suplentes mientras tenga vigencia la lista de prelación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Titulares:

Presidente: Eleonor Callero, CI Nº 3.333.261

2do. Miembro: Karina Mundin, CI Nº 2.773.156

3er. Miembro: Nelson Carnales, CI Nº 3.196.245

Suplentes:

1er. Suplente: Vanessa Franco, CI Nº 3.314.353

2do. Suplente: Nicolás Acuña, CI Nº 1.670.094

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245.33 del Volumen III del Digesto Departamental.-

4º.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación de modificaciones a estas Bases.-

5°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de Bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la Carpeta de Méritos.-

6°.- Comuníquese a las Divisiones de Gestión y Desarrollo de Personas, Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.521/2026 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) JUSTO RAÚL ONANDI SCHIAVO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.521/2026 Firmado por SECRETARIA GENERAL VIVIANA CECILIA REPETTO AQUINO.